

CONSTANCIA: El día 11 de Julio de 2022, a las 5:00 de la tarde, venció el termino con que contaba la parte pasiva CATALINA YISETH POVEDA SANTOS. En tiempo oportuno contesto la demanda a través de apoderada judicial.

Armenia, agosto 2 de 2022.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Rad. 2022-00073-99
Liquidación Sociedad Conyugal
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Q., agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de las presentes diligencias, se reconoce suficiente personería para actuar a la Doctora SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ, en representación de la parte pasiva CATALINA YISETH POVEDA SANTOS, en los términos del poder conferido.

Téngase por contestada la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 96 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso de Liquidación de la sociedad Conyugal promovida a través de apoderado judicial por LUIS ENRIQUE SANCHEZ ECHEVERRI en contra de CATALINA YISETH POVEDA SANTOS.

Se ordena el emplazamiento a los acreedores que, se crean con derecho a intervenir dentro del presente proceso liquidatorio, para el efecto se ordena por medio de la secretaria del Juzgado la inclusión en el registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ.
Gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf3f22649f9afa926c860a090acc0e7a8001d3aebf916f5c140507b921e26d8**

Documento generado en 07/08/2022 11:49:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>